



*Sociedad Rural de Rosario*

Afiliado a CARSFE

ADMINISTRACION: CORDOBA 1826 / TELEFAX: (0341) 4257159 - 4213453 / 2000 ROSARIO  
email: ruralrosario@arnet.com.ar

# **21° BLOCK TEST**

**y**

## **CONCURSO DE NOVILLOS EN PIE**

A CELEBRARSE EN LA PLANTA INDUSTRIAL  
DE LA EMPRESA JBS SWIFT ARGENTINA

**Del 20 al 28 de Octubre de 2009**

## **REGLAMENTO Y PROGRAMA BLOCK TEST**

### **DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS**

#### **Art. 1°**

La Sociedad Rural de Rosario y la Empresa JBS Swift Argentina, en forma conjunta realizarán el 21° Concurso de Novillos Gordos con metodología de Block Test, a celebrarse en la planta industrial de la mencionada Empresa, según el siguiente programa:

**ENTRADA DE ANIMALES:** Martes 20 de octubre de 2009.

**ADMISIÓN Y JURA EN PIE:** Miércoles 21 de octubre.

**FAENA:** Jueves 22 de octubre.

**BLOCK TEST:** Lunes 26 y martes 27 de octubre.

**ENTREGA DE PREMIOS Y VISITA A PLANTA JBS SWIFT ARGENTINA:** a confirmar el lugar (Miércoles 28 de octubre de 2009).



# Sociedad Rural de Rosario

Afiliado a CARSFE

ADMINISTRACION: CORDOBA 1826 / TELEFAX: (0341) 4257159 - 4213453 / 2000 ROSARIO  
email: ruralrosario@arnet.com.ar

## ART 2°

**AUTORIDADES:** La autoridad Superior estará constituida por la Comisión de Razas de Carne de la Sociedad Rural de Rosario, siendo sus atribuciones:

- 1)- Velar por el cumplimiento y aprobación del presente reglamento.
- 2)- Disponer todo lo necesario para el orden y buen funcionamiento del Block Test.
- 3)- Ordenar la inspección, remoción o traslado de cualquier animal en todo momento.
- 4)- Designar reemplazantes de Jurados de Clasificación y /o Admisión en caso de ausencia de los titulares y /o nombrar árbitro para los Jurados de Admisión o Clasificación cuando lo considere necesario.
- 5)- Disponer quién tendrá a su cargo la supervisión del pesaje y detención al ingreso de los animales. Dicho control podrá realizarse en la totalidad de los lotes ingresados o en algunos de ellos. -----

## ART 3°

**INSCRIPCIONES:** Se deberán efectuar telefónicamente a la Gerencia de la Sociedad Rural de Rosario hasta el día de 17 octubre de 2009 (inclusive) – Córdoba 1826, (2000) Rosario, Te: 0341 - 4257159 / 4213453 ó a través de nuestra página [http://www.ruralrosario.org/blocktest\\_inscripcion.php](http://www.ruralrosario.org/blocktest_inscripcion.php) según las categorías que figuran en el artículo 5° de este Reglamento.

**LIMITACIONES:** Cada productor podrá presentar como máximo 10 (diez) lotes, integrados por 3 (tres) novillos cada uno, independientemente de las categorías y razas. -----

## ART 4°

**JURADO DE ADMISIÓN:** La Sociedad Rural de Rosario nombrará una o más personas, quienes serán encargadas de determinar la admisión de los mismos de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

Los fallos de este Jurado serán inapelables, siendo causales de descalificación los siguientes:

- a)- Cualquier anomalía patológica.
- b)- Falta de uniformidad en el lote.
- c)- Exceso de edad.
- d)- Exceso de gordura.
- e)- Falta de peso. Se exigirá un peso mínimo de 320 kg.
- f)- Falta de características de la raza o cruza.
- g)- Signos por utilización de productos hormonales.
- h)- Falta de tatuaje o caravana. -----

## ART 5°

En el Block Test, los novillos concurrentes serán agrupados y juzgados de acuerdo a las siguientes categorías:

- ❖ Categoría **CONSUMO “Tipo Cabañas Las Lilas”**: de 360Kg hasta 400 Kg.
- ❖ Categoría **CONSUMO** de 401Kg. hasta 430 Kg. Consumo General. Diente de Leche.
- ❖ Categoría **NOVILLO PARA CONSUMO Y/O EXPORTACIÓN**: de 431 a 480 kg. Dos Dientes.
- ❖ Categoría **NOVILLO PARA EXPORTACIÓN LIVIANA**: de 481kg a 520 Kg.
- ❖ Categoría **NOVILLO PARA EXPORTACIÓN PESADA**: más de 521 Kg. En estas dos últimas categorías 4 Dientes. En Holando Argentino hasta 6 dientes. Se toma como base el promedio del lote.



# Sociedad Rural de Rosario

Afiliado a CARSFE

ADMINISTRACION: CORDOBA 1826 / TELEFAX: (0341) 4257159 - 4213453 / 2000 ROSARIO  
email: ruralrosario@arnet.com.ar

## ART 6°

**DISPOSICIONES SANITARIAS:** Los expositores deberán ajustarse en un todo a las disposiciones vigentes para la remisión de hacienda a mercados.-----

## ART 7°

Los novillos serán pesados individualmente antes de concurrir a la planta de faena. Dicho peso será tomado para la liquidación del precio.-----

## ART 8°

Los novillos que se inscriban habrán sido engordados a campo, quedando totalmente prohibido, bajo pena de descalificación, la preparación a galpón o corral, como así también el uso de promotores de peso.-----

## ART 9°

Los tres (3) novillos tienen que estar marcados a fuego y concurrir debidamente caravaneados-----

### **MODO DE IDENTIFICAR LOS LOTES:**

Se deberá informar si los novillos son propios (ML) o de terceros (MC).

No se permitirá el ingreso de los lotes que no vengan perfectamente identificados.

## ART 10°

Oportunamente se designarán los Jurados para el Block Test con el asesoramiento del ONCCA.-----

## ART 11°

El Jurado otorgará los premios que considere necesario en las reses de cada raza y/o cruce en sus categorías.-----

## ART 12°

Se constituye un premio especial a la res de mayor valor comercial para cada categoría, Consumo, Consumo / Exportación y Exportación. Habrá asimismo un premio especial al Mejor Trio y al Mejor Novillo en pie de la muestra-----

## ART 13°

Los lotes participantes deberán concurrir con comprobante extendido por médico veterinario, certificando dentición según las diferentes categorías.-----

## ART 14°

Las guías de campaña para los animales que concurren a este certamen deberán extenderse a nombre del consignatario al cual se remitan los animales.-----

## ART 15°

**INTERPRETACIÓN:** La interpretación de este Reglamento y los casos no previstos que pudieran presentarse, serán resueltos por el Comisariato General determinado por la Comisión de Razas de Carne de la Sociedad Rural de Rosario, y sus decisiones serán inapelables.-----

## ART 16°

Para poder disputar la **Copa Criador e Invernador** de las categorías consumo, consumo y/o exportación y exportación, se deberán acreditar fehacientemente el origen del lote y/o lotes mediante correspondientes marcas y señales, adjuntando la documentación que lo acredite.-----